

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9497** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3159/2016 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

### CONSIDERANDO:

Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 9.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actividades Antisociales, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 750 €, de acuerdo con lo establecido en el art 23.1 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el art.23.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actividades Antisociales.

En base a la apreciación de los hechos denunciados y la sanción prevista de hasta 750 €, se propone una sanción de multa de 300 €.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por los recurrentes abajo referenciados.

Segundo.- Imponer una multa de 300 € por la comisión de una infracción Leve del art 9.1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actividades Antisociales, que establece que todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días, podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estima oportunos, encontrándose de manifiesto el expediente en el Servicio de Policías durante el citado plazo.

Según lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto si formula alegaciones como si no

CVE-2017-9497

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

lo hace, podrá acogerse a las reducciones previstas sobre el importe de la sanción propuesta (50% Ordenanza y 20% reconocimiento de responsabilidad, ambas acumulables) antes que se dicte la resolución del expediente).

Santander, 18 de septiembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre/Razón Social</b>		<b>Último Domicilio Conocido</b>				
3159/2016	09/12/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS.	236 Y 259	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	A
13707409F	AMPARO PURIFICACION CALLEJA RODRIGUEZ		PERINES 38 3 IZD 39000 SANTANDER CANTABRIA				
3271/2017	21/04/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO VECINAL CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS, GRISTO Y CANTICOS.	238 Y 276	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	D
AV8020823	MARCO SALVATORE		VARGAS 55 2A 39010 SANTANDER CANTABRIA				

2017/9497